RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1229 -2016-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 15 SET. 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT 23309-2016, sobre modificación de resolución directoral que aprueba delimitación de bloque de riego Cuirap y otros, por omisión de fuentes de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 -Ley de Recursos Hídricos- y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 514-2016-ANA/AAA-H CH de fecha 30 de mayo del 2016, se aprueba la delimitación del Bloque de Riego Cuirap y otorga licencia de uso de agua superficial, proveniente de las quebradas de Pallca, Curcuy y el manantial Llanquipampa para uso productivo agrario a favor del Comité de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cuirap;

Que, con documento del visto, el Comité de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cuirap, representado por su presidente Alejandro León Rosales solicita modificación de la resolución antes señalada, por no considerar las fuentes de agua de las lagunas Curcuy, Santa Rosa, Santiago, laguna de Huehuash, Tampush, Karán I, Karán II y Karán III;

Que, la Administración Local de Agua Casma Huarmey mediante el Informe Técnico Nº 180-2016-ANA-AAA.HCH-ALACHUARMEY-OEH, luego del análisis del expediente, concluye que la solicitud debe declararse improcedente, precisando además, que las fuentes consideradas en la resolución directoral cuestionada son las Quebradas Pallca, cuyas aguas son provenientes de las lagunas de Huehuash, Santa Rosa, Santiago, Tampush, Karán I, Karán II y Karán III, y la quebrada de Curcuy, cuyas aguas son provenientes de la laguna de Curcuy; por lo que, las mencionadas lagunas constituyen fuentes receptoras y de almacenamiento de las precipitaciones pluviales, cuyas aguas discurren por las quebradas de Curcuy y Pallca respectivamente, resultando innecesario considerarlas como fuentes de agua a cada una de ellas;

Que, siendo así, mediante Informe Legal Nº 299-2016-ANA-AAA.HCH-UAJ/ZEMC, luego del análisis correspondiente se concluye que la solicitud del recurrente sea declarada improcedente, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarmey, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar, IMPROCEDENTE la solicitud formulada por el Comité de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cuirap, representado por su presidente Alejandro León Rosales sobre modificación de Resolución Directoral Nº 514-2016-ANA/AAA-H CH que aprueba la delimitación del Bloque de Riego Cuirap y otorga licencia de uso de agua superficial, proveniente de las quebradas de Pallca, Curcuy y el manantial Llanquipampa para uso productivo agrario, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer, la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cuirap, poniendo de conocimiento a la Comisión de Usuarios Micro Cuenca del río San Santiago, a la Junta de Usuarios Sub Distrito de Riego Huarmey Culebras y a la Administración Local de Agua Casma Huarmey.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama